	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	Página 1 de 4

**RESOLUCION No. 018**  
**01-03-2017**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACION DE AVAL DEPORTIVO Y SE REGISTRA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CACIQUE FIRAVIA"*

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente las conferidas en la ley 181 de 1995 Decreto 1228 de 1995; ordenanza 016 de 1996 y,

**I. CONSIDERACIONES**

Que mediante la Resolución No. 058 del 25 de Abril del 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", acuerda crear el proyecto de Escuelas de Formación Deportiva y se asigna la Sede para la dirección de la misma.

Que mediante Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", reglamenta el proyecto de Escuelas de Formación.

Que la Ley 181 de 1995, establece entre otras, las formas como se desarrolla el deporte, para este caso el deporte formativo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y Especialización Deportiva.

Que las Escuelas de Formativa Deportiva, son organismos de carácter formativo y sin ánimo de lucro, que requiere de un Aval de funcionamiento para que cumpla funciones de interés público y social, el cual debe ser otorgado por el Ente Departamental y será registrado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES".

Que las Escuelas de Formación Deportiva, han sido creadas con el objeto de promocionar el desarrollo total del niño y de joven a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental; y para cumplir funciones cívicas, sociales y comunitarias, con observancias en las normas legales reglamentarias, disciplinarias, de salubridad y ecológicas.

Que mediante la Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991 el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", establece que en virtud al derecho de asociación, toda persona natural o jurídica podrá crear una Escuela de Formación Deportiva.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CACIQUE FIRAVIA"** es un proyecto educativo implementado como estrategia curricular para la orientación y la enseñanza del deporte al niño y al joven colombiano, buscando su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, que mediante programas sistematizados le permitan la incorporación al




Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte  
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257  
www.indeportesboyaca.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>RESOLUCION</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>		<b>CÓDIGO: FR-APJ-14</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
		<b>FECHA: 08-04-2016</b>	<b>Página 2 de 4</b>

deporte de rendimiento en forma progresiva.

Que, el Señor(a) **JORGE ANDRES SALAMANCA ROJAS** identificado con numero de cedula 1'051.588.842 de Fira (Boyacá), en su calidad de Director(a) y por ende Representante Legal de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CACIQUE FIRAVIA"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Fira (Boyacá), mediante oficio radicado el Quince (11) de Julio de 2016; solicita se OTORGUE el Aval Deportivo. Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CACIQUE FIRAVIA"** funcionará con las disciplinas deportivas de Baloncesto, Fútbol y patinaje.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CACIQUE FIRAVIA"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Fira (Boyacá), cumplió con todos los requerimientos estipulados para Otorgar el Aval Deportivo. Los cuales son: Solicitud de aval, hoja de vida de director y monitor, acta de creación, acta de aprobación de reglamento y junta directiva, planes temáticos, listado de alumnos y ficha de la escuela formación.

Que el artículo 5 de la resolución 001909 de 5 de Agosto de 1991, es función de "INDEPORTES Boyacá", otorgar el Aval Deportivo a las Escuelas para la respectiva constitución y enviar copia a la Dirección Nacional de las Escuelas.

## II. RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR el Aval Deportivo e incluir en el correspondiente Registro de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CACIQUE FIRAVIA"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Fira (Boyacá), integrada su Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	NO. DE CÉDULA
DIRECTOR(A):	<b>JORGE ANDRES SALAMANCA ROJAS</b>	1'051.588.842
TESORERO(A):	<b>SONIA VEGA</b>	40'049.795
SECRETARIO(A):	<b>ELISABETH BARRERA</b>	23.582.987
FISCAL (A):	<b>EDWIN SORACA</b>	1.051.588.655
VOCAL (A):	<b>PEDRO ENRIQUE ABRIL</b>	74'186.798

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Aval Deportivo, es válido por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, para desarrollar los objetos de la Escuela.

**ARTÍCULO TERCERO:** **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CACIQUE FIRAVIA"** orientará el trabajo hacia la Iniciación, Fundamentación y Especialización Deportiva, para contribuir así, a la formación integral del niño y el Joven que ingrese a la Escuela.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se Notificará al Representante Legal del Citado Organismo y se comunicará a COLDEPORTES.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante el Señor Gerente de Indeportes Boyacá.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte  
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257  
www.indeportesboyaca.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
"INDEPORTES BOYACÁ"

FORMATO

RESOLUCION

PROCESO: APOYO JURIDICO

CÓDIGO: FR- APJ-14

VERSIÓN: 4

FECHA: 08-04-2016

Página 3 de 4

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja, a los

**01-03-2017**

**MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL**  
Gerente General

Proyectó:

Alexander Orduz Bello  
Coordinador EFD

Revisó:

Oscar Augusto Suarez Gil  
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Vs. Bc.

Wilson Iván Pedroza Granados  
Asesor Oficina Jurídica



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte  
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257  
www.indeportesboyaca.gov.co

